



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXP. 36629Y/2020 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACTUACIONES DE PERITACIONES VARIAS (CALIGRÁFICAS Y DOCUMENTALES, CONTABLES Y DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES), TODO ELLO, EN APOYO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL PERMANENTE. A PRECIO UNITARIO

Fecha y hora de celebración

07 de marzo de 2023 a las 12:41 horas

Lugar de celebración

Sala anexa a la Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Manuel Arroyo García, Teniente Alcalde

VOCALES

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

D. Javier Gutiérrez Pellejero, Interventor

ASESORES

D. Juan Antonio Serrano Doblas, auxiliar administrativo

SECRETARIA

Dña. Paula Morales Morales, TAG Contratación

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2020_36629_04 - Aprobación Acta Sesión anterior de fecha 20/02/23.

2.- Otros: SES_2020_36629_05 - Informe técnico: Valoración documentación presentada por GML Peritaciones.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/00036629Y - Prestación de los servicios de personal especializado en actuaciones de peritaciones varias (caligráficas y documentales, contables y de informática y telecomunicaciones), todo ello, en apoyo de la Intervención Municipal en el ejercicio de funciones de auditoría y control permanente. A precio unitario.

4.- Propuesta adjudicación: 2020/00036629Y - Prestación de los servicios de personal especializado en actuaciones de peritaciones varias (caligráficas y documentales, contables y de informática y telecomunicaciones), todo ello, en apoyo de la Intervención Municipal en el ejercicio de funciones de auditoría y control permanente. A precio unitario.

Se Expone

1.- **Rectificación acta** de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 9 de febrero de 2023:

En primer lugar, y como consecuencia del escrito presentado por el licitador GML PERITACIONES SL, en el que se pone de manifiesto el desconocimiento de los motivos que concurren para poder entender justificada, o no, las ofertas incursas en presunción de



anormalidad, relativas a los lotes nº2 y nº1, respectivamente, la Mesa advierte el error evidente de que no se transcribió, o adjuntó al acta de la sesión celebrada el pasado día 9 de febrero, el informe técnico en el que se recoge dicha valoración, por lo que se pasa, a continuación, a transcribir los mismos:

- Informe Técnico relativo a la valoración realizada frente a la justificación aportada por el licitador GML PERITACIONES SL ante su oferta incurso en presunta anormalidad correspondiente al Lote 1:

“La Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, solicitó a la entidad GML Peritaciones, S.L. justificación de las ofertas presuntamente temerarias correspondiente al lote 1 del presente contrato.

La entidad con fecha 23 de enero de 2023 remitió al Ayuntamiento de Benalmádena informe justificando su oferta presuntamente temeraria.

De forma resumida y descartado lo más importante, la entidad se basa en los siguientes argumentos para justificar su oferta:

- *Que su oferta económica no está muy alejada del 25% a la baja del precio inicial del contrato (Presupuesto base de licitación).*
- *Alude sinergias, ahorros y economías de escala por colaboraciones con la entidad MB Agencia técnica de peritaciones, S.L, que es adjudicataria de contratos con la Junta de Andalucía en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.*
- *Que el precio de otras licitaciones para trabajos de similar naturaleza son inferiores a los del presente contrato (aportando datos de pliegos de contratos de juzgados), y por tanto dicha empresa justifica el precio de sus actuaciones.*
- *También justifica su baja oferta al disponer de plataforma web para gestionar sus trabajos con peritos colaboradores.*
- *Aporta una tabla de costes (escueta) y beneficio industrial donde justifica su oferta económica.*

A la vista de lo anterior, La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena informa lo siguiente:

1) Según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, Anexo 8.2, para la determinación de las ofertas anormales se aplican los parámetros reglamentarios del artículo 85 del RD 1098/2021 en relación al criterio precio. Según dicho artículo, cuando concurren dos licitadores se considera anormal la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En este caso las dos ofertas de los licitadores han sido de 528,19 € y 395,61 €, por tanto, la oferta de la entidad GML PERITACIONES, S.L. por importe de 395,61 € incurriría en oferta anormalmente baja.



2) La entidad alude sinergias, ahorros y economías de escala por colaboraciones con la entidad MB Agencia técnica de peritaciones, S.L, que es adjudicataria de contratos con la Junta de Andalucía en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

El licitador afirma pero no acredita la cuantificación de los ahorros, porque aunque estima que puede reducir sus costes colaborando o subcontratando con otra entidad no aporta un contrato o documento similar donde se pueda comprobar a qué precio realizará sus trabajos por medio de subcontrataciones, y por tanto, si puede justificar su oferta anormalmente reducida.

3) Los precios para las peritaciones caligráficas que se recogen en las tablas que aporta no tienen por qué coincidir con el alcance de las actuaciones de peritaciones que el Ayuntamiento de Benalmádena requiere, siendo el objeto de las mismas las siguientes:

- Fraude documental a través del estudio de la escritura y del documento.
- Detección de prácticas fraudulentas en documentos impresos, fotocopios y dactilográficos.
- Antigüedad de documentos y autenticidad de firma.
- Falsedades y alteraciones documentales.

En relación a lo anterior, falta soporte documental que dé evidencias a los valores de la tabla y, por otro lado, el número de actuaciones de peritaciones caligráficas reflejadas en dicha tabla es muy superior a las actuaciones previstas en este pliego.

4) En la tabla que aporta el licitador con el total de costes y el beneficio industrial, en que justifica su oferta económica, que se adjunta en tenor literal:

Análisis detallado:

- Costes directos:		840,00.-€
o Seguro profesional.	130,00.-€	
o Comunicaciones	60,00.-€	
o Personal administrativo	650,00.-€	
- Costes indirectos:		3.245,00.-€
o Profesionales independientes	1.950,00.-€	
o Otros gastos derivados de la actividad	1.295,00.-€	
	TOTAL COSTES	4.085,00.-€
- Beneficio industrial		1.057,97.-€

Se pone de manifiesto que la entidad va a subcontratar con profesionales independientes aproximadamente un 50% de las peritaciones. Es decir, se entiende que la oferta económica se basa en la subcontratación de aproximadamente el 50% de los trabajos, hecho que no es posible debido a que el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, Anexo 1. R (Subcontratación) sólo permite la subcontratación en un 15 % del precio de contrato, entendiéndose que la cuantificación de los costes anteriores no sería correcta.

Conclusión:

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que dicha empresa no acredita satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes, entendiéndose que la oferta no



puede ser cumplida satisfactoriamente, y por tanto, se propone su exclusión de la clasificación.”

- Informe Técnico relativo a la valoración realizada frente a la justificación aportada por el licitador GML PERITACIONES SL ante su oferta incurso en presunta anomalía correspondiente al Lote 2:

“La Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, solicitó a la entidad GML Peritaciones, S.L. justificación de la oferta presuntamente temeraria correspondiente al lote 2 del presente contrato.

La entidad con fecha 23 de enero de 2023 ha realizado informe con el que pretenden justificar su oferta económica como no anormal o desproporcionada del lote 2 del presente contrato.

En dicho informe se exponen los argumentos para la justificación de la oferta económica presuntamente anormal del lote 2.

A la vista de lo anterior, La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena informa lo siguiente:

1) Según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, Anexo 8.2, para la determinación de las ofertas anormales se aplican los parámetros reglamentarios del artículo 85 del RD 1098/2021 en relación al criterio precio. Según dicho artículo, cuando concorra un solo licitador se considera anormal la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso la oferta del licitador ha sido de 688,87 € y el presupuesto base de licitación es de 919,72 €, por tanto, la oferta de la entidad GML PERITACIONES, S.L. incurriría en oferta anormalmente baja.

2) Se ha podido comprobar que el licitador en la documentación presentada en la oferta, acredita la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Cádiz, por lo que se entiende que esta persona podría realizar los trabajos de peritaciones contables por sus propios medios, sin incurrir en los incumplimientos recogidos en la cláusula R del Anexo 1 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en lo referido a la subcontratación.

Conclusión.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que dicha empresa acredita satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes, entendiéndose que la oferta puede ser cumplida satisfactoriamente, y por tanto, se propone su no exclusión de la clasificación.”

2.- Aprobación de acta:

La Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 20/02/23.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147562375324613 en https://sede.benalmadena.es/validacion



A continuación, la Mesa procede a examinar los informes técnicos emitidos por el Técnico municipal competente, relativos a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en la presente licitación, y que se pasa a transcribir a continuación, identificándose por cada uno de los lotes:

LOTE 1

“a) **Precio:** hasta 49 puntos.

Se aplica la fórmula:

$$P_i = P_M \times \frac{P_L - O_i}{P_L - O_{MR}}$$

donde:

P_i = es la puntuación asociada a la oferta.

P_M = es la puntuación máxima (49 puntos).

P_L = es el precio unitario de la licitación (IVA excluido) = 528,19 €.

O_i = es la oferta a valorar.

O_{MB} = es la oferta más baja.

La oferta económica presentada ha sido la siguiente:

1) **JESÚS BARRÓN MARTÍN.**

Importe base sin IVA: 6.866,45 euros.

Al ser un contrato a precio unitario y al haber presentado oferta económica no unitaria, hay que proceder al cálculo del precio unitario para poder aplicar la fórmula de valoración del precio, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, por lo tanto, el precio unitario por cada una de las 13 actuaciones previstas como máximo en el lote 1 ascendería a 528,19 euros.

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
JESÚS BARRÓN MARTÍN.	528,19 €	$P_i = 49 \times \frac{528,19 - 528,19}{528,19 - 528,19} = 49 \text{ puntos}$

b) **Calidad:** Experiencia profesional, hasta 51 puntos.

1) **JESÚS BARRÓN MARTÍN.**

Número de actuaciones que computan como experiencia profesional, según el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato. (Anexo 8.1.n). 2 actuaciones válidas. Puntos: 0

Entre la documentación aportada por el licitador, se aportan las siguientes actuaciones:

Número actuación	1
Entidad a la que realiza trabajo.	San Marcos Almendralejo, S.A.
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Ratificación informe dietas



<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	2
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Caja Granada Vida Cía de Seguros y Reaseguros</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe pericial P-19/28.01-A</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	3
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Textil Colomer Nadal, S.L</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Ratificación de informe</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	4
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Janira Acuña</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>VSC3B</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	5
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Luis Fernando Terry Loyola</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Maletín Forense</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	6
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Juan López Cotelo</i>



<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Estudio Fotográfico Pinturas y Pigmentos</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	7
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Fundación Univ. Empresa Cádiz</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Dietas y/o desplazamientos curso cst</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	8
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Fundación Univ. Empresa Cádiz</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Curso CSI por un día</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	9
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección Personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	10
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Residencia Univ. Madre Riquelme</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Curso de grafología</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO



Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	11
Entidad a la que realiza trabajo.	Siresa Campus, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Curso de grafología
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	12
Entidad a la que realiza trabajo.	Residencia Univ. M ^a Teresa Rondon
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Curso de grafología
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	13
Entidad a la que realiza trabajo.	Josefa Requena Mesas
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Informe pericial caligráfico 2 firmas
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	14
Entidad a la que realiza trabajo.	San Marcos Almendralejo, S.A
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Valoración técnico pericial casación
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	15
Entidad a la que realiza trabajo.	Fco. de Borja Sanhiz del Avalor
Ejercicio de los trabajos	2019
Concepto de los trabajos	Informe pericial grafopatológico
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI



<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	16
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Fco. de Borja Sanhiz del Avalor</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Segundo original informe P19/0503</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	17
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección Personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	18
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Museo imperial 1808, S.L.U</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Estudio Materiales obra artística</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	19
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Juan Pedro Gálvez Cano</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe pericial caligráfico p-17/30.11</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	20
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Facultad de Derecho</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2019
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Microscopio triocular con cámara y</i>



	<i>luz</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>21</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Cadesu Abogados, S.L.</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2019</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Curso monográfico via skipe Firma electrónica</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>22</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección Personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>23</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Francisco Fernández Sánchez</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>No especificado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>24</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Mueso Imperial 1808, S.L</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>No especificado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>25</i>



<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Adolfo Machado Sánchez</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Valoración técnica pericial</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>26</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección Personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>27</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Juzgado 1º instancia nº14</i>
<i>Número actuación</i>	<i>28</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Ilustre Colegio de Abogados de Granada</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Ponencia</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>29</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección Personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>30</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Fundación Univ. Empresa Prov. Cádiz</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2020</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Gafas de Protección y Cubregafas</i>



<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	31
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Ferrovial Construcción, S.A</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2020
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe Pericial</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	32
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Sindicato Oficios Varios de Granada</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe Pericial</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante</i>	NO
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2020
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe pericial documentoscópico</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	33
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Adolfo Machado Sánchez</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe Pericial</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	34
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Araluz de Robles & Vélez Abobado, S.L</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe Pericial</i>



<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	35
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Ilustre Colegio de Abogados</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Conferencia</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	36
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Central de Reservas</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección de personal</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	37
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Sindicatos Oficios Varios de Granada</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Asistencia a juicio oral ratificación</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	38
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Fco. de Borja Sánchez Gil De Avalle</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Número actuación</i>	39
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Nicopal España, S.L.</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe pericial</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO



<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	40
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Excmo. Ayto. de Benalmádena</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe pericial P-21/04-02</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	41
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Excmo. Ayto. de Benalmádena</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informes Estilometría</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	42
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Padrón Primo, S.A</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Vsc y capacitación tec. sup</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	43
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Diferent Travel</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Proceso selección informes GAP</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	44
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Servicio de contb. Depart D. Penal UGR</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Estudio microscopio y software</i>



<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	NO
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO
<i>Número actuación</i>	45
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Delegación Especial de la AEAT
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	Informe pericial sobre 14 firmas
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	NO
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	NO

CONCLUSIÓN

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido al presente contrato, revisada tanto la parte económica como de calidad, se resume en la siguiente tabla:

LOTE 1				
CIF	LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CALIDAD	PUNTUACIÓN FINAL
09.181.133-Q	JESÚS BARRÓN MARTÍN.	49,00	0	49,00

Por lo tanto, la ordenación final de dicha oferta es la que se muestra a continuación:

Posición 1: JESUS BARRÓN MARTÍN con 49,00 puntos.”

LOTE 2

“

a) Precio: hasta 49 puntos.



Se aplica la fórmula:

$$P_i = P_M \times \frac{P_L - O_i}{P_L - O_{MB}}$$

donde:

P_i = es la puntuación asociada a la oferta.

P_M = es la puntuación máxima (49 puntos).

P_L = es el precio unitario de la licitación (IVA excluido) = 919,72 €.

O_i = es la oferta a valorar.

O_{MB} = es la oferta más baja.

Las ofertas económicas presentadas han sido las siguientes:

GML PERITACIONES, S.L.

Importe base sin IVA: 9.644,23 euros.

Al ser un contrato a precio unitario y al haber presentado oferta económica no unitaria, hay que proceder al cálculo del precio unitario para poder aplicar la fórmula de valoración del precio, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, por lo tanto, el precio unitario por cada una de las 14 actuaciones previstas como máximo en el lote 2 ascendería a 688,87 euros.

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
GML PERITACIONES, S.L.	688,87 €	$P_i = 49 \times \frac{919,72 - 688,87}{919,72 - 688,87} = 49,00 \text{ puntos}$

b) Calidad: Experiencia profesional, hasta 51 puntos.

GML PERITACIONES, S.L.

La valoración de la calidad de la oferta se ha realizado una vez tenido en cuenta el escrito presentado por la empresa GML PERITACIONES, S.L. el día 20/02/2023 de subsanación de la acreditación de las actuaciones indicadas en su proposición económica, a petición de la Mesa de Contratación.

Número de actuaciones que computan como experiencia profesional, según el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato (Anexo 8.1.n). 8 actuaciones válidas. Puntos: 18,7.

Entre la documentación aportada por el licitador, se aportan las siguientes actuaciones:



Número actuación	1
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Loja
Ejercicio de los trabajos	2022
Concepto de los trabajos	Informe 014/22 Concurso menor Ayto Loja
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	2
Entidad a la que realiza trabajo.	Malvaloca
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Informe 017/22 Encargo privado
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	3
Entidad a la que realiza trabajo.	Clínica Veterinaria
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Informe 006/19 Encargo privado
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	4
Entidad a la que realiza trabajo.	CC.PP. Genil
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Informe 004/22 Encargo privado
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	5
Entidad a la que realiza trabajo.	Mesón el Copo
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Informe 006/20 Encargo privado



<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>6</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>ERTE Titania</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe 007/20 Encargo privado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>7</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Segundo ERTE Titania</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2021</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe 018/20 Encargo privado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>8</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Macarro</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe 002/22 Encargo privado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>NO</i>
<i>Número actuación</i>	<i>9</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Centro de Profesionales de El Pto. Sta. M^a</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Informe 001/21 Encargo privado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>



<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>10</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Juana Carrasco Ramírez</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Cláusula Suelo 008CS-20 Encargo privado</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>11</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>D.P. 736/14 Alcalá de Duaraira 2</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	<i>2021</i>
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Inf. Económico 1 de Fra. 22-0027</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>12</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>D.P. 1994/19 Sevilla 20</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Inf. Económico 2 de Fra. 22-0027</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	<i>SI</i>
<i>Número actuación</i>	<i>13</i>
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	<i>Liq. Soc. Gananc. 798/11 Sanlúcar la Mayor</i>
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	
<i>Concepto de los trabajos</i>	<i>Inf. Económico 3 de Fra. 22-0027</i>
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato.</i>	<i>NO</i>



Cumplimiento (SI/NO)	
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	14
Entidad a la que realiza trabajo.	D.P. 1007/12 Ubrique 1
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Inf. Económico 1 de Fra. 21-008
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	15
Entidad a la que realiza trabajo.	P.A. 01/19 La Línea de la Concepción 5
Ejercicio de los trabajos	
Concepto de los trabajos	Inf. Económico 2 Fra. 21-0008
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO

CONCLUSIÓN

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por la empresa que ha concurrido al presente contrato, revisada tanto la parte económica como de calidad, se resume en la siguiente tabla:

LOTE 2				
CIF	LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CALIDAD	PUNTUACIÓN FINAL
B-72.299.993	GML PERITACIONES, S.L.	49,00	18,7	67,7

Por lo tanto, la ordenación final de dichas ofertas es la que se muestra a continuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147562375324613 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Posición 1: GML PERITACIONES, S.L. con 67,7 puntos.”

LOTE 3

“CONTRATO DE SERVICIO A PRECIO UNITARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONES DE PERITACIONES VARIAS, EN APOYO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL PERMANENTE, MEDIANTE 3 LOTES.

• **Ofertas presentadas:**

1) JOSÉ BAENA ROCA.

DNI: 52.352.009-F

Domicilio: C/ Historiador Manuel Salcines,7, 4-1 C.P 14004
CÓRDOBA

2) GML PERITACIONES, S.L.

CIF: B-72299993

Domicilio: C/ Luna 25, C.P 11500 El Puerto de Santa María (CÁDIZ)

• **Criterios de Adjudicación**

a) Precio: hasta 49 puntos.

Se aplica la fórmula:

$$P_i = P_M \times \frac{P_L - O_i}{P_L - O_{MB}}$$

donde:

P_i = es la puntuación asociada a la oferta.

P_M = es la puntuación máxima (49 puntos).

P_L = es el precio unitario de la licitación (IVA excluido) = 750,51 €.

O_i = es la oferta a valorar.

O_{MB} = es la oferta más baja.

Las ofertas económicas presentadas han sido las siguientes:

1) JOSÉ BAENA ROCA

Importe base sin IVA: 600,00 euros.

2) GML PERITACIONES, S.L.

Importe base sin IVA: 10.118,41 euros.



Al ser un contrato a precio unitario y al haber presentado oferta económica no unitaria, hay que proceder al cálculo del precio unitario para poder aplicar la fórmula de valoración del precio, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, por lo tanto, el precio unitario por cada una de las 18 actuaciones previstas como máximo en el lote 3 ascendería a 562,13 euros.

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
JOSE BAENA ROCA	600,00 €	$P_i = 49 \times \frac{750,51 - 600,00}{750,51 - 562,13} = 39,15 \text{ puntos}$
GML PERITACIONES, S.L.	562,13 €	$P_i = 49 \times \frac{750,51 - 562,13}{750,51 - 562,13} = 49,00 \text{ puntos}$

b) Calidad: Experiencia profesional, hasta 51 puntos.

1) JOSÉ BAENA ROCA

Número de actuaciones que computan como experiencia profesional, según el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato (Anexo 8.1.n): 16 actuaciones válidas. Puntos: 51.

Entre la documentación aportada por el licitador, se aportan las siguientes actuaciones:

Número actuación	1
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Peritaje informático para cumplimiento de mandato judicial
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	2
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Contraperitaje informático por mandato judicial.
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI



Número actuación	3
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Peritaje informático de lote de fotografías, URL, aplicación de registro de facturas, coordenadas de ubicaciones y análisis de fotografías de bolardos
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	4
Entidad a la que realiza trabajo.	José Antonio Meléndez Jurado
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Contraperitaje informático y análisis de ficheros procedentes de un grabador
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	5
Entidad a la que realiza trabajo.	Survertical Soluciones de Altura, S.L
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Análisis de equipos informáticos
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	6
Entidad a la que realiza trabajo.	Cotec Informática, S.L
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Recuperación y análisis de ficheros borrados
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI



Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	7
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Análisis de URL del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Andalucía.
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	8
Entidad a la que realiza trabajo.	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Análisis del origen e integridad de documento pdf ubicado en la URL de SportDirect Radio.
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	9
Entidad a la que realiza trabajo.	Unión Tecnológica del Sur, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Intervención profesional en autos de Juicio Oral 284/2021 del Juzgado de lo Penal nº4 de Córdoba.
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	SI
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	SI
Actuación válida (SI/NO)	SI
Número actuación	10
Entidad a la que realiza trabajo.	Raquel Pérez Ruiz
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Extracción física de contenido de terminal



	telefónico
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	11
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Raquel Pérez Ruiz
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2021
<i>Concepto de los trabajos</i>	Análisis y autenticación de conversación whatsapp.
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	12
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Unión Tecnológica del Sur, S.L.
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Intervención profesional en autos de Juicio Oral 284/2021 del Juzgado de lo Penal nº4 de Córdoba. Informe complementario tras análisis de disco duro.
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	13
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Análisis de la URL de arquitectura Casa Cultura
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	14



<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Cecilia Victoria Amador Molina
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Análisis de correos electrónicos históricos Google.
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	15
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	Cecilia Victoria Amador Molina
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Análisis de correo electrónico.
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	16
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	María Manzano Prieto
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Peritaje documento pdf contenido en email
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI
<i>Número actuación</i>	17
<i>Entidad a la que realiza trabajo.</i>	María Manzano Prieto
<i>Ejercicio de los trabajos</i>	2022
<i>Concepto de los trabajos</i>	Análisis de correo electrónico.
<i>Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)</i>	SI
<i>Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)</i>	SI
<i>Actuación válida (SI/NO)</i>	SI



2) GML PERITACIONES, S.L.

La valoración de la calidad de la oferta se ha realizado una vez tenido en cuenta el escrito presentado por la empresa GML PERITACIONES, S.L. el día 20/02/2023 de subsanación de la acreditación de las actuaciones indicadas en su proposición económica, a petición de la Mesa de Contratación.

Número de actuaciones que computan como experiencia profesional, según el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato (Anexo 8.1.n): 0 actuaciones válidas. Puntos: 0.

Entre la documentación aportada por el licitador, se aportan las siguientes actuaciones:

Número actuación	1
Entidad a la que realiza trabajo.	MB Agencia técnica de peritaciones, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2022
Concepto de los trabajos	Factura 15-22
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	2
Entidad a la que realiza trabajo.	MB Agencia técnica de peritaciones, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2022
Concepto de los trabajos	Factura 27-22
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	3
Entidad a la que realiza trabajo.	MB Agencia técnica de peritaciones, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Factura 201-21
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO



Número actuación	4
Entidad a la que realiza trabajo.	MB Agencia técnica de peritaciones, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2021
Concepto de los trabajos	Factura 203-21
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO
Número actuación	5
Entidad a la que realiza trabajo.	MB Agencia técnica de peritaciones, S.L.
Ejercicio de los trabajos	2022
Concepto de los trabajos	Factura 22-0003
Acreditación coincidencia objeto del contrato. Cumplimiento (SI/NO)	NO
Acreditación de los trabajos mediante documentación que se acredite (SI/NO)	NO
Actuación válida (SI/NO)	NO

CONCLUSIÓN

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido al presente contrato, revisada tanto la parte económica como de calidad, se resume en la siguiente tabla:

LOTE 3				
CIF	LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CALIDAD	PUNTUACIÓN FINAL
09.181.133 -Q	JOSÉ BAENA ROCA	39,15	51	90,15
B- 72.299.993	GML PERITACIONES, S.L.	49,00	0	49,00

Por lo tanto, la ordenación final de dichas ofertas es la que se muestra a continuación:

Posición 1: JOSÉ BAENA ROCA con 90,15 puntos.

Posición 2: GML PERITACIONES, S.L. con 49,00 puntos."

4.- Propuesta adjudicación:

Atendiendo a los informes técnicos, arriba transcritos, de acuerdo a la evaluación de las



propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa acuerda, por unanimidad, la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, relativa a cada uno de los lotes, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el PCAP:

- Lote nº1:

1º DNI: 09181133Q JESUS BARRON MARTIN: 49 (puntos precio) más 0 (puntos calidad) = **49 puntos**.

- Lote nº2:

1º CIF: B72299993 GML PERITACIONES S L: 49 (puntos precio) más 18,7 (puntos calidad) = **67,7 puntos**.

- Lote nº3:

1º DNI: 52352009F José Baena Roca: 39,15 (puntos precio) más 51 (puntos calidad) = **90,15 puntos**.

2º CIF: B72299993 GML PERITACIONES S L: 49 (puntos precio) más 0 (puntos calidad) = **49 puntos**.

Por tanto, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación de los diferentes lotes que conforman el contrato a favor de los siguientes licitadores:

- **Lote nº1 a JESUS BARRON MARTIN**, con DNI 09181133Q, requiriéndole para que, en un plazo de **7 días hábiles**, presente la documentación que a continuación se detalla, y que viene determinada en la cláusula 13.3 PCAP:

“

- a) *La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.*
- b) *La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el Pliego.*
- c) *Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el citado anexo. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.*
- d) *Documento de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con vigencia durante toda la ejecución del contrato en los términos del artículo 87 LCSP en los supuestos en que así se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica.*
- e) *Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14 y aportación de certificaciones*



de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

- f) *Acreditación por el tercero de estar en posesión, cuando así se haya exigido como solvencia adicional, de certificados de calidad o gestión medioambiental (o certificados equivalentes en los términos recogidos en los artículos 93 y 94 LCSP)*
- g) *Acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- h) *En los supuestos en que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, consta compromiso por escrito de éstas que van a poner a disposición de aquella durante la ejecución del contrato los recursos necesarios -con arreglo al modelo del Anexo N^o 21.*
- i) *Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159.4.a de la L.C.S.P, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o, en su caso, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de la presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*

*A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. **La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.***

*La constitución de la **garantía definitiva** procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación: **343,32 €***

Para los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Art^{os} 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se autorice por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.



En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

*Además, cuando así se indique en el Anexo Nº 1 y de conformidad con el artículo 107 .2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.*

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado su cumplimiento con la presentación de la declaración responsable). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo y resulten propuestos adjudicatarios, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En el supuesto de empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación sin perjuicio de que, de encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, se proceda en los términos anteriormente señalados."

- **Lote nº2 a GML PERITACIONES S L**, con CIF: B72299993, requiriéndole para que, en un plazo de **7 días hábiles**, presente la documentación que a continuación se detalla, y que viene determinada en la cláusula 13.3 PCAP:

“

- a) *La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.*
- b) *La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible*



para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el Pliego.

- c) Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el citado anexo. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.*
- d) Documento de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con vigencia durante toda la ejecución del contrato en los términos del artículo 87 LCSP en los supuestos en que así se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica.*
- e) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14 y aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.*
- f) Acreditación por el tercero de estar en posesión, cuando así se haya exigido como solvencia adicional, de certificados de calidad o gestión medioambiental (o certificados equivalentes en los términos recogidos en los artículos 93 y 94 LCSP)*
- g) Acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- h) En los supuestos en que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, consta compromiso por escrito de éstas que van a poner a disposición de aquella durante la ejecución del contrato los recursos necesarios -con arreglo al modelo del Anexo Nº 21.*
- i) Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159.4.a de la L.C.S.P, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o, en su caso, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de la presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*

*A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. **La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.***

La constitución de la **garantía definitiva** procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación: **643,807 €.**

Para los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja



Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Art^{os} 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se autorice por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo N^o 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

*Además, cuando así se indique en el Anexo N^o 1 y de conformidad con el artículo 107 .2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.*

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado su cumplimiento con la presentación de la declaración responsable). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo y resulten propuestos adjudicatarios, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En el supuesto de empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se



procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación sin perjuicio de que, de encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, se proceda en los términos anteriormente señalados.”

No obstante, se pone en su conocimiento que queda acreditada la debida representación, así como la válida constitución de la sociedad, debiendo aportar el resto de documentación indicada. Se requiere, asimismo, que aporte escritura de constitución, para poder acreditar el objeto social, puesto que la Mesa no considera suficiente lo previsto en el ROLECE.

- **Lote nº3 a José Baena Roca**, con DNI 52352009F, requiriéndole para que, en un plazo de **7 días hábiles**, presente la documentación que a continuación se detalla, y que viene determinada en la cláusula 13.3 PCAP, habiendo sido comprobada el resto de documentación recogida en la mencionada cláusula:
 1. Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14 y aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.
 2. La constitución de la **garantía definitiva** procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación: **675,46 €**.
 3. Se le requiere, asimismo, aportación de DNI.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación sin perjuicio de que, de encontrarse su oferta en presunción de anormalidad, se proceda en los términos anteriormente señalados.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 13:28 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:



Ayuntamiento de Benalmádena

